

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero

Fecha:	12/12/18	Revisión:	17,07
Número:	1488	Folios:	01
Esquema:			
Clase:	Los Reg 1689		
Particular:			

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificar el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N°5398, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: Los ocupantes que no se encuentren en condiciones de ser adjudicatarios o pre-adjudicatarios de un predio municipal conforme a la presente ordenanza o que, intimados a realizar los trámites de rigor no lleven a cabo por cualquier motivo o circunstancia, se establecerá que deberán abonar un Canon mensual equivalente al valor que surja de multiplicar el precio del metro cuadrado establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N°5055, y sus modificatorias, por el número correspondiente, según el siguiente detalle:

- Lotes de hasta 600 mts<sup>2</sup>.....3
- Lotes de hasta 750 mts<sup>2</sup>.....4
- Lotes de hasta 1000 mts<sup>2</sup>.....7
- Lotes de hasta 1250 mts<sup>2</sup>.....10

ARTICULO 3º: De forma.

  
HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia